Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC 3103.-

Asunción, 27 de diciembre de 2017

Señor:
Abog. Santiago Jure, *Director*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 34461/17 de fecha 26 de diciembre de 2017, a través de la cual informan acerca de la observación realizada al expediente cuyo ID es el **N° 337.233**, en relación al procedimiento de formalización del Contrato correspondiente a la **"ADQUISICION DE TEXTILES, BANDERAS Y OTROS".**

Al respecto, el motivo de la observación, debemos relatar cuanto sigue:

Que conforme al llamado de referencia, el contrato anteriormente fue suscrito antes del transcurrido el plazo total para presentar el recurso de protesta, teniendo en cuenta la premura del tiempo y los plazos establecidos por la DNCP en la CIRCULAR DNCP Nº 32/17. Si podría realizarse denuncia sobre el llamado en cualquier etapa, sin embargo, el art. 34 del decreto N° 7434/11 establece que la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido para la interposición del **Recurso de protesta**, por lo que se considera que esta UOC ha realizado el tramite observado, dentro del marco legal vigente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público